



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/49/L.26
23 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
TERCERA COMISIÓN
Tema 103 del programa

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS
POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO

Australia, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba,
Dinamarca, Ecuador, Fiji, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica,
México, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Noruega,
Nueva Zelanda, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, República
Dominicana, Samoa, Senegal, Suecia y Suriname: proyecto de
resolución

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

La Asamblea General,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, establecido en la Carta, es la realización de la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Reconociendo el valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas del mundo,

Recordando su resolución 48/163, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comenzaría el 10 de diciembre de 1994,

Consciente de la necesidad de mejorar la situación económica, social y cultural de las poblaciones indígenas respetando plenamente sus características distintivas y sus propias iniciativas,

Tomando nota del informe preliminar del Secretario General sobre un programa amplio de acción para el Decenio¹ y del proyecto de programa de actividades que figura como anexo al informe,

Reafirmando que la meta del Decenio es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud,

Recordando que, a partir del primer año del Decenio, un día de cada año se observará el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas,

Acogiendo con agrado la recomendación del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de que el Día Internacional se observe el 9 de agosto de cada año por ser el aniversario del primer día en que se reunió el Grupo de Trabajo en 1982,

Acogiendo con agrado el nombramiento del Subsecretario General de Derechos Humanos como Coordinador del Decenio,

Reconociendo la importancia de examinar el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas y en el marco del Decenio, y recordando que la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1994/28 de 4 de marzo de 1994², pidió al Grupo de Trabajo que examinara con carácter prioritario el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas,

Recordando la petición dirigida al Coordinador para que coordinara el programa de actividades para el Decenio en cooperación y consulta cabales con los gobiernos, los órganos competentes, la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de las poblaciones indígenas y las organizaciones no gubernamentales,

Recordando asimismo la petición dirigida a los organismos especializados, a las comisiones regionales y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que examinaran con los gobiernos y en asociación con las poblaciones indígenas de qué manera podrían contribuir al éxito del Decenio, y acogiendo con beneplácito las recomendaciones recibidas a este respecto,

Reconociendo la importancia de consultar a las poblaciones indígenas y cooperar con ellas en la planificación y ejecución del programa de actividades para el Decenio, así como la necesidad del apoyo financiero suficiente del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando su invitación a las organizaciones de las poblaciones indígenas y a otras organizaciones no gubernamentales interesadas a que consideraran las

¹ A/49/444.

² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 4 (E/1994/24), cap. II.

aportaciones que podrían hacer para contribuir al éxito del Decenio, con miras a presentarlas al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas,

Tomando nota de la decisión 1992/255 del Consejo Económico y Social, de 20 de julio de 1992, en la que el Consejo pidió a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que velaran por que toda la asistencia técnica financiada o proporcionada por ellos fuera compatible con los instrumentos y normas internacionales aplicables a las poblaciones indígenas, y alentó los esfuerzos destinados a promover la coordinación en esa esfera y la mayor participación de las poblaciones indígenas en la planificación y ejecución de los proyectos que les concernieran,

Convencida de que el desarrollo de las poblaciones indígenas en sus países contribuirá al adelanto socioeconómico, cultural y ambiental de todos los países del mundo,

Reconociendo que las poblaciones indígenas, por medio de los mecanismos apropiados, pueden y deben hacer una aportación característica a la humanidad en los planos internacional, regional y nacional,

Teniendo presentes las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la propuesta de que en 1995 se celebre en Manila una "Olimpiada Cultural de Jóvenes Indígenas", conjuntamente con el Decenio y el cincuentenario de las Naciones Unidas,

Decidida a promover el goce de los derechos de las poblaciones indígenas y el desarrollo cabal de sus culturas y sociedades particulares,

1. Acoge con beneplácito el informe preliminar del Secretario General sobre un programa amplio de acción para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo¹ y el proyecto de programa de actividades contenido en el anexo I de dicho informe;

2. Decide aprobar el programa de actividades inmediatas para el período comprendido entre enero de 1995 y diciembre de 1996, que figura en el anexo II del informe del Secretario General, e invita a la Comisión de Derechos Humanos a que lo examine, en su 50º período de sesiones, con el fin de complementarlo si fuera necesario;

3. Decide dar al Decenio una orientación operacional y que el tema sea "Las poblaciones indígenas: una nueva relación - colaboración en la acción";

4. Alienta a la Comisión de Derechos Humanos a que examine el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, como solicitó la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su resolución 1994/45 de 26 de agosto de 1994³, con la

³ Véase E/CN.4/Sub.2/1994/L.11/Add.3.

participación de representantes de las poblaciones indígenas, sobre la base de los procedimientos que establezca la Comisión y de conformidad con ellos, con el fin de lograr que la Asamblea General apruebe el proyecto de declaración dentro del Decenio;

5. Destaca la importancia de crear un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas durante la celebración del Decenio, y pide a la Comisión de Derechos Humanos que formule recomendaciones en ese sentido;

6. Reconoce la importancia de fortalecer las capacidades humanas e institucionales de las poblaciones indígenas para que puedan solucionar sus problemas y, para tales fines, recomienda a la Universidad de las Naciones Unidas que considere la posibilidad de patrocinar, en cada región, una o más instituciones de enseñanza superior como centros de excelencia y de difusión de conocimientos especializados, e invita a la Comisión de Derechos Humanos a que recomiende medios pertinentes de aplicación;

7. Decide que el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas se celebre cada año el 9 de agosto, y pide al Secretario General que prevea la celebración oficial del Día cada año en la Sede de las Naciones Unidas, con la participación de oradores indígenas;

8. Expresa su reconocimiento a la labor desempeñada por la Sra. Rigoberta Menchú Tum, Embajadora de Buena Voluntad, y expresa la esperanza de que siga desempeñando un papel fundamental en la promoción del Decenio;

9. Recomienda que se conceda especial atención a mejorar el alcance y la eficacia de la participación de las poblaciones indígenas en la planificación y aplicación de actividades del Decenio, incluso mediante la contratación por parte de órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas de personal perteneciente a las poblaciones indígenas de los Estados Miembros, en consonancia con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, con arreglo a los recursos disponibles y previa consulta con los gobiernos en los planos regional, nacional e internacional;

10. Recomienda para tal fin que se celebre una segunda reunión técnica sobre la planificación del Decenio inmediatamente antes del 13º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, y pide a los gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y, en particular, organizaciones de poblaciones indígenas que participen activamente en dicha reunión, con arreglo a procedimientos acordados;

11. Decide considerar en un período de sesiones ulterior la posibilidad de celebrar nuevas reuniones técnicas de planificación y evaluación a intervalos oportunos durante el Decenio, y pide a los gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y, en particular, organizaciones de poblaciones indígenas que participen activamente en dichas reuniones;

12. Recomienda al Secretario General:

a) Que establezca, en el primer trimestre de 1995, el fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio y que lo incluya en la conferencia

anual sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo celebrada en la Sede de las Naciones Unidas;

b) Que pida a los representantes de las Naciones Unidas en países donde haya poblaciones indígenas que fomenten, por los cauces correspondientes, una mayor participación de las poblaciones indígenas en la planificación y aplicación de proyectos que las afecten;

c) Que inste a las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas que se celebren durante el Decenio a fomentar y facilitar en la medida de lo posible la aportación eficaz de las opiniones de poblaciones indígenas;

d) Que vele por que la información sobre el programa de actividades del Decenio y las oportunidades de participación de las poblaciones indígenas en tales actividades, sean difundidas en todos los países y en la mayor medida posible en lenguas indígenas;

e) Que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones de los progresos realizados en el logro de dichos objetivos;

13. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que en el desempeño de sus funciones tenga en cuenta los problemas especiales de las poblaciones indígenas y los objetivos del Decenio;

14. Pide al Subsecretario General de Derechos Humanos, habida cuenta de la contribución que pueden hacer las poblaciones indígenas, que establezca una dependencia en el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría para apoyar sus actividades relacionadas con las poblaciones indígenas y en particular para planificar, coordinar y llevar a cabo las actividades del Decenio;

15. Invita al Subsecretario General de Derechos Humanos a que considere la posibilidad de nombrar a una entidad encargada de recaudar fondos que explore nuevas fuentes de financiación del Decenio;

16. Pide al Comité Administrativo de Coordinación, por medio de su proceso interinstitucional, que celebre consultas y actividades de coordinación sobre el Decenio, con el fin de prestar asistencia al Coordinador del Decenio en el desempeño de sus funciones y que informe a la Asamblea General cada año del Decenio sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con el Decenio;

17. Pide a las instituciones financieras y de desarrollo, programas operativos y organismos especializados de las Naciones Unidas:

a) Que concedan cada vez más prioridad y recursos al mejoramiento de las condiciones de las poblaciones indígenas, con especial hincapié en las necesidades de dichas poblaciones en países en desarrollo;

b) Que realicen proyectos especiales, en colaboración con poblaciones indígenas, para el fortalecimiento de iniciativas de base comunitaria y el intercambio de información y conocimientos especializados entre las poblaciones indígenas de regiones y países diversos;

c) Que designen centros de coordinación para coordinar con el Centro de Derechos Humanos las actividades relacionadas con el Decenio;

18. Alienta a los gobiernos a que apoyen el Decenio mediante:

a) La contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio;

b) La preparación de programas, planes e informes pertinentes en relación con el Decenio, en consulta con las poblaciones indígenas;

c) La posibilidad de establecer medios, en consulta con las poblaciones indígenas, de conferir a éstas más responsabilidad en sus propios asuntos y una voz eficaz en decisiones sobre cuestiones que las afecten;

d) El establecimiento de comités nacionales u otros mecanismos en que participen las poblaciones indígenas para garantizar que los objetivos y actividades del Decenio se planifiquen y ejecuten sobre la base de una plena asociación con las poblaciones indígenas;

19. Hace un llamamiento a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que apoyen el Decenio y determinen los recursos para las actividades, en cooperación con las poblaciones indígenas, que logren mejorar las condiciones económicas y sociales de las comunidades indígenas, faciliten el intercambio de información y conocimientos técnicos entre las poblaciones indígenas y fortalezcan la capacidad internacional de las organizaciones indígenas;

20. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo".
